COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

OCTAVO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES 5 –7 de marzo de 2008 Washington, D. C. OEA/Ser.L/X.2.8 CICTE/RES. 1/08 13 marzo 2008 Original: español

RESOLUCIÓN

LUGAR Y FECHA DEL NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la Quinta Sesión Plenaria celebrada el 7 de marzo de 2008)

RESOLUCIÓN

LUGAR Y FECHA DEL NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la Quinta Sesión Plenaria celebrada el 7 de marzo de 2008)

EL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO,

TENIENDO PRESENTE que el Artículo 19 de su Estatuto establece que el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) celebrará un período de sesiones cada año;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS que el Artículo 16 de su Reglamento dispone que el CICTE "celebrará un período ordinario de sesiones cada año, preferentemente durante el primer semestre, teniendo en cuenta el ofrecimiento de sede hecho por los Estados Miembros, conforme al principio de rotación"; y

CONSIDERANDO el ofrecimiento del Gobierno de México para ser sede del noveno período ordinario de sesiones del CICTE (CICTE/INF. 4/08),

RESUELVE:

- 1. Agradecer al Gobierno de México su generoso ofrecimiento para celebrar el noveno período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y aceptar dicho ofrecimiento.
- 2. Que el noveno período ordinario de sesiones del CICTE sea celebrado del 4 al 6 de marzo de 2009 en la Ciudad de México, México.